## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIAHUANCA - HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PARIAHUANCA PARA EL AÑO FISCAL DEL AÑO 2025

Ruc/código : 20604470588 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR Hora de envío : 23:47:18

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación: Se nos solicita presentar:

- 1. Copia de constancia de buenas prácticas de sostenibilidad e ingeniería sanitaria ambiental en temas de RSU otorgado al POSTOR.
- 2. Copia de resolución integral (ministerial, regional o local) otorgada respecto a los instrumentos de gestión como declaración de impacto ambiental o declaración de adecuación ambiental.

Sin embargo, consideramos que estos documentos no guardan relación directa con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento ni con la calidad del producto final, pues corresponden a aspectos internos del proceso de fabricación y no al suministro y distribución de los bienes requeridos.

Dado que nuestra actividad como postores se centra en la provisión y entrega del producto, y no en su fabricación, la exigencia de estos requisitos restringe la participación de proveedores que cumplen con los estándares de calidad exigidos para el producto, limitando así la pluralidad de postores y la libre competencia, principios fundamentales en los procesos de contratación pública.

Por lo expuesto, solicitamos se evalúe la pertinencia de estos requisitos y se considere su anulación o modificación, a fin de garantizar una mayor concurrencia de postores sin afectar la calidad del proceso de selección.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Legislativo 1444 y lo previsto en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; es responsabilidad del área usuaria de la adecuada formulación del requerimiento, el cual deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad y de la población usuaria debiendo precisar las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, Por lo tanto Decidimos NO ACOGER LA CONSULTA FORMULADA, el área usuaria de la Municipalidad ha definido la necesidad con lo cual pretende garantizar la adecuada ejecución debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y tratándose de alimentos para personas o de consumo humano se debe tener mayor cuidado y ser más exhaustivos en la solicitud de documentos que certifiquen la calidad del producto en su totalidad y satisfagan la necesidad de la población usuaria así evitar problemas posteriores .

Resaltar que solicitamos la Copia de la Resolución Directoral, sea Ministerial, Regional o Local, otorgada respecto de los Instrumentos de Gestión, como Declaración de Impacto Ambiental o Declaración de Adecuación Ambiental, Programa de Adecuación de Manejo Ambiental, referidos a la actividad o actividades de la planta de producción donde se elabora el producto ofertado, en virtud a las disposiciones contenidas en los artículo 17º de la Ley Nº 28611 ¿ Ley General del Ambiente, artículo 3º y numeral 28.2 del artículo 28º del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N°017-2015-PRODUCE, los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.

Requerimos que la empresa productora cumpla con el proceso de gestión ambiental íntegra, teniendo como objetivo de promover y regular la gestión ambiental la conservación y aprovechamiento de recursos naturales en el desarrollo de la industria manufacturera y comercio a fin de lograr que los alimentos sean inocuos y aptos para el consumo humano, así promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio Siendo necesario esta resolución emitida por la autoridad ambiental competente, que aprueba o certifica que un proyecto o actividad cumple con las regulaciones ambientales. por lo tanto, no se retirará dicho documento de las bases.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIAHUANCA - HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PARIAHUANCA PARA EL AÑO FISCAL DEL AÑO 2025

Especifico 2.2.1.1 . 22

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Asimismo, requerimos la Copia de la Constancia de buenas prácticas de sostenibilidad en ingeniería sanitaria ambiental en temas de RSU (Valoración) otorgado al postor de acuerdo a ley de residuos solidos N° 1278 con el objeto de prevención y minimizar en origen la generación de RSU, ahorro de energía y buen uso del agua fundamentos para los objetivos del milenio

Es un documento que certifica que el postor implementa prácticas sostenibles en la gestión de

Residuos Sólidos Urbanos (RSU), específicamente en su valoración. La "valoración" se refiere a procesos que permiten reutilizar o reciclar los RSU, en lugar de simplemente desecharlos. Este documento demuestra el compromiso del postor con la protección del medio ambiente y la gestión responsable de los residuos.

Acredita que el postor se preocupa por minimizar el impacto ambiental de sus actividades, Promueve la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, contribuyendo a la economía circular, Verifica el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos N° 1278, que establece las obligaciones en materia de gestión de RSU, por lo tanto no se retirara el documento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nuii

Fecha de Impresión: 25/03/2025 06:19